



Cerro Sombrero, 27 de mayo de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 289/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2024 de Don Luis Ojeda Manzo, Administrativo DOM-SECPLAN, que solicita decretar Informe de Observaciones N°1 de la obra **"CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA"**, de fecha 27.05.2024.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°441 de fecha 12 de julio de 2023 que acepta Convenio de Transferencia de Recursos denominado, "CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 3) El Decreto Alcaldicio N°504 de fecha 31 de julio de 2023, de aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública ID: 3865-3-LE23, "CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 4) El Decreto Alcaldicio N°535 de fecha 04 de agosto de 2023 que modifica Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública ID: 3865-3-LE23
- 5) El Decreto Alcaldicio N°627 de fecha 07 de septiembre de 2023 que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-4-LE23 al oferente Carlos Manríquez Aguilar, por un monto total de \$58.184.000, IVA incluido y un plazo de ejecución de 150 días corridos.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°714 de fecha 16 de octubre de 2023 que acepta el Acta de Entrega de Terreno del Proyecto, firmada con fecha 12 de octubre de 2023.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°716 de fecha 16 de octubre de 2023 que acepta el Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada del Proyecto, firmado con fecha 13 de octubre de 2023.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°275 de fecha 20 de mayo de 2024 que regulariza la designación de Recepción Provisoria de la obra.
- 9) Acta de Observaciones N°1 de fecha 27 de mayo de 2024 de la obra.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, Grado 11° de la E.S.M. y posterior Decreto Alcaldicio N°226 de fecha 04 de marzo del 2019 que promueve y nombra, vía ascenso, a la funcionaria, al cargo Profesional Grado 10° de la E.S.M, a partir del día 24 de febrero de 2019.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°60 del 14 de enero de 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 1 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M. de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°331 de fecha 08 de abril de 2024 que nombra a don Luis Heriberto Ojeda Manzo como Administrativo Grado 13° de la E.S.M de la Planta Administrativos de la Il. Municipalidad de Primavera, para apoyo técnico y administrativo de la Dirección de Obras Municipales y Secplan, a contar del día 08 de abril de 2024.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 378 de fecha 15 de abril de 2024 que prorroga el nombramiento de don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 01 de abril al 31 de mayo de 2024.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 379 del 15 de abril de 2024 que aprueba continuidad en las funciones como Director de Obras Municipales de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 9° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a don PATRICIO EDUARDO TRIVIÑO MACÍAS RUN 18.551.806-K, a contar del 01 de abril de 2024 y hasta el retorno del titular.
- 15) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.





- 16) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 17) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 18) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 19) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 20) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Artículo 9° de la Ley 19.880 que establece los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado: "Principio de economía procedimental. La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios. Se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo".
- 3) El Acta de Entrega de Terreno de la obra denominada **CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA** de fecha 13 de octubre de 2023 que indica la obra deberá quedar finiquitada el día 11 de marzo de 2024.
- 4) Decreto Alcaldicio N°285 que acepta Modificación de Contrato de Ejecución de Obras a suma Alzada del Proyecto, acordando modificar el plazo máximo para la ejecución de las obras a 200 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- 5) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato correspondiente a Prórroga de Certificado de Fianza Pagadero a primer requerimiento y a la vista N° de folio: F0030774-01 de la empresa ProGarantía por un monto de \$5.818.400 y fecha de vencimiento el día 26.07.2024.
- 6) Informe de observaciones N°1 de fecha 27 de mayo de 2024 que otorga un plazo de 30 días para subsanar las observaciones realizadas con respecto a las obras civiles.

DECRETO

1° APRUEBESE, El Acta de Observaciones N°1 de la obra **"CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA"** de fecha 27 de mayo de 2024 cuyo texto se transcribe:

ACTA DE OBSERVACIONES N°1

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA".

LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-3-LE22.

En Cerro Sombrero, a 27 días del mes de mayo del 2024, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°275 de fecha 20.05.2024 elabora la presente acta de Observaciones, de la visita de la comisión de recepción provisoria realizada el día 23 de mayo del 2024 a las 15:00 hrs.





1. ANTECEDENTES:

- 1.1 RES. EXE. (DPIR) N°305/2022 de fecha 27.06.2023 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba convenio de transferencia de recursos Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) de la iniciativa: CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA, código BIP 40051984-0, por un monto de M\$ 59.734 (Gastos Administrativos, Obras civiles y Equipamiento).
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°504 de fecha 31.07.2023 que autoriza Bases Administrativas Generales para la Licitación ID: 3865-3-LE23 CONSTRUCCION HITO DE ACCESO PERCY Y MEJORAMIENTO HITO ONAISSIN.
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°627 de fecha 07.09.2023 que adjudica la Licitación Pública ID:3865-3-LE23 al oferente CARLOS MANRÍQUEZ AGUILAR, por un monto de \$58.184.000 IVA incluido y un plazo de ejecución de 150 días corridos.
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°714 de fecha 16.10.2023 que aprueba Acta de Entrega de Terreno del Proyecto, de fecha 13.10.2023, que indica la obra deberá quedar finiquitada el día lunes 11 de marzo de 2024.
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°716 de fecha 16.10.2023 que acepta el Contrato de Ejecución de Obras a suma alzada del proyecto, firmado con fecha 13.10.2023.
- 1.6 Ord. 233 de fecha 03.05.2024 que informa inicio del cómputo de multas por atraso en la entrega de las obras a contar del día miércoles 01 de mayo de 2024.
- 1.7 RES. EXE. (DPIR) N°259/2024 de fecha 13.05.2023 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba Convenio Complementario para el proyecto FRIL denominado CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA, código BIP 40051984-0, por un monto de M\$ 59.734 (Gastos Administrativos, Obras civiles y Equipamiento).
- 1.8 Decreto Alcaldicio N°251 de fecha 25.04.2024 que acepta el Informe Técnico "DISMINUCIÓN Y OBRAS EXTRAORDINARIAS, CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO PERCY Y MEJORAMIENTO HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA" de fecha 23.04.2024.
- 1.9 Carta del contratista solicitando la recepción provisoria de la obra de fecha 06.05.2024.
- 1.10 ORD, N°245/24 de fecha 10.05.2024 del Director de Obras (S) que informa recepción provisoria para el día jueves 23.05.2024 a las 15:00 hrs.
- 1.11 Decreto Alcaldicio N°275 de fecha 20.05.2024 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.

2. GARANTÍAS.

- 2.1 Certificado de Fianza Pagadero a primer requerimiento y a la vista N° de folio: F0030774 de la empresa ProGarantía por un monto de \$5.818.400 y fecha de vencimiento el día 27.05.2024.
- 2.2 Prórroga de Certificado de Fianza Pagadero a primer requerimiento y a la vista N° de folio: F0030774-01 de la empresa ProGarantía por un monto de \$5.818.400 y fecha de vencimiento el día 26.07.2024.

3. OBSERVACIONES:

- 3.1 Con respecto a la incongruencia establecida entre la planimetría y las especificaciones Técnicas numeral 4.7 y 12.3 Placa de acero inoxidable 3mm y teniendo presente el punto 1.1 letra c, de las bases administrativas generales, se deja constancia en el libro de obras, la solicitud del departamento de obras sobre la instalación de paneles acrílicos de 6mm de acuerdo a la planimetría del proyecto, así como la entrega del diseño de la infografía elaborado por el mismo.
- 3.2 En lo que respecta a las obras Civiles se observa lo siguiente:





- La instalación de la infografía de acrílico no es del todo legible, ya que el panel acrílico es transparente y su grabado de color blanco, al igual que la terminación de pintura de la superficie de hormigón donde este se instala. Por lo anterior, se solicita incorporar una plancha de alucobond color negro de 3mm bajo el panel acrílico grabado.
- De igual manera, y para brindar mayor rigidez se solicita la instalación de dos distanciadores extras en el centro del panel que indica el cuadro de distancias.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/AECPJV-747>



4. RESOLUCIÓN COMISIÓN:
La comisión otorga 30 días corridos desde la notificación de la presente Acta para subsanar las observaciones realizadas.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

2° INCORPÓRESE, lo indicado en el Acta de Observaciones N°1 de fecha 27.05.2024 al Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada "CONSTRUCCIÓN HITO DE ACCESO A PERCY Y MEJORAMIENTO DE HITO ONAISSIN, COMUNA DE PRIMAVERA" firmado con fecha 13.10.2023.

3° REGÍSTRESE, en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Unidad de Secplan, Dom, a los interesados, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho ARCHÍVESE.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaria Municipal (S)

CVV/CRC/GAC/PTM/lom

